



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 7 Anexos: 0

Proc. # 6651620 Radicado # 2025EE282015 Fecha: 2025-11-28

Tercero: 830037248-0 - CODENSA S.A ESP

Dep.: DESPACHO DE LA SECRETARÍA

Tipo Doc.: Acto administrativo

Clase Doc.: Salida

Resolución No. 02304

Por la cual se reconoce públicamente el proyecto Diseño y remodelación de oficinas corporativas del Grupo Enel en Colombia, como integrador de estrategias de sostenibilidad, en el marco del programa -BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE- y se toman otras determinaciones”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, los artículos 100 y 103 literal C del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 6° del Decreto Distrital 509 de 2025, la Resolución 754 de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establecen como deber del Estado proteger la integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo de los recursos naturales y garantizar su aprovechamiento sostenible, así como prevenir, controlar y sancionar el deterioro ambiental.

Que el numeral 14.2 que contiene el programa 24 del artículo 14 del Acuerdo 927 de 2024 “*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”* señala que: “*La promoción del Ecourbanismo y Construcción Sostenible, que se implementará de manera progresiva en proyectos urbanos nuevos y existentes, será fundamental para el uso de materiales ecológicos, eficiencia energética y ahorro de agua*”.

Que el Decreto Distrital 482 de 2003 “*Por el cual se adopta la Política de Producción Sostenible para Bogotá, D.C.*” establece en su artículo 3, entre sus objetivos: “3. Optimizar el uso de los recursos naturales dentro de los diferentes procesos del sector empresarial de la ciudad” y “5. Promover la adopción de Producción más limpia en procesos productivos, productos y servicios de la ciudad”. y “5. Promover la adopción de Producción más limpia en procesos productivos, productos y servicios de la ciudad”.

Que el Decreto Distrital 509 de 2025, “*Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente*”, asigna a la Dirección de Gestión Ambiental, en el literal b del artículo 16, la función de “*Dirigir el desarrollo de políticas, planes, proyectos y programas de ecourbanismo y gestión ambiental empresarial a nivel urbano y rural*”. Asimismo, el literal a del artículo 18, establece como funciones de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial la de “*Ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de ecourbanismo, y construcción sostenible, de conformidad con los instrumentos de ordenamiento territorial y la normativa ambiental vigente*”.

Página 1 de 7

Resolución No. 02304

Que el Decreto 507 de 2024 adoptó el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá.

Que mediante la Resolución 1138 de 2013, la Secretaría Distrital de Ambiente adoptó la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, la cual establece las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales para garantizar una gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital. Esta guía aplica a todos los ejecutores, públicos o privados, de proyectos, obras o actividades constructivas, y en general, a todos aquellos que intervengan en actividades del sector de la construcción en el Distrito Capital.

Que la Resolución 3654 de 2014 creó y reguló el programa de reconocimiento ambiental a Edificaciones Ecoeficientes – PRECO, buscando generar un incentivo de reconocimiento dispuesto por la Secretaría Distrital de Ambiente para aquellos proyectos en la ciudad que implementen estrategias de Ecourbanismo y/o Construcción Sostenible, basados en el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y los principios de sostenibilidad urbana, con propósito de mitigar los factores de deterioro ambiental y elevar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que el programa -BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-, al ser un incentivo de reconocimiento, busca atraer a los constructores hacia la aplicación de estrategias de sostenibilidad en las edificaciones y el urbanismo, buscando con ello que Bogotá se convierta en una ciudad más sostenible, amable y competitiva, que se integre a la región y la nación, cumpliendo con ello con los objetivos de calidad de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante la Resolución 754 de 2025 se modificó el programa de reconocimiento Bogotá Construcción Sostenible y se derogó la Resolución 3654 de 2014.

Que mediante el radicado SDA 2022ER33698 del 25 de febrero de 2022 la empresa ENEL-CODENSA S.A.ESP SAS. A través de su representante legal allegó a esta Secretaría el formulario de inscripción y manifestó su interés de participar del Programa de reconocimiento a edificaciones ecoeficientes BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE con la postulación del proyecto de Diseño y remodelación de las oficinas corporativas ubicadas en la Carrera 13A No. 93-66 en el barrio Chicó del Grupo Enel en Colombia de la Localidad de Chapinero.

Que el 8 de junio de 2022 se firmó acuerdo de confidencialidad entre Enel Colombia S.A ESP y la Secretaría Distrital de Ambiente para el manejo adecuado las memorias objeto de evaluación en el marco del programa de reconocimiento.

Que mediante radicado 2022ER240585 del 20 de septiembre de 2022 Enel Colombia S.A ESP remitió la memoria explicativa del proyecto para acceder al pre-reconocimiento BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.

Resolución No. 02304

Que la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó la evaluación de la información presentada y emitió oficio de Pre-reconocimiento con radicado SDA 2022EE285058 del 02 de noviembre de 2022, con él se concluyó que el Proyecto cumple con 355 puntos obteniendo un reconocimiento Básico en la categoría Arquitectónica (ARQ) en el marco del programa BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.

Que el proyecto de Diseño y remodelación de oficinas corporativas del Grupo Enel en Colombia implementó los siguientes criterios ambientales y de ecoeficiencia:

EJE TEMÁTICO	CÓDIGO	ESTRATEGIAS DE DISEÑO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ALCANZADO pre-reconocimiento	PUNTAJE ALCANZADO reconocimiento
EJE TEMÁTICO DISEÑO	(ARQ-DI-01)	Generar aperturas en la envolvente arquitectónica para aprovechamiento de la iluminación natural, garantizando confort lumínico.	30	15	15
	(ARQ-DI-02)	Generar aperturas en la envolvente arquitectónica para aprovechamiento de la ventilación natural, garantizando la calidad del aire interior y procurando confort térmico.	40	35	35
	(ARQ-DI-03)	Configurar el espacio arquitectónico para producir bienestar físico en los usuarios.	40	40	40
	(ARQ-DI-04)	Configurar el espacio arquitectónico para garantizar el confort acústico, de acuerdo con la evaluación de las actividades generadoras de ruido al interior y exterior del proyecto.	20	20	20
	(ARQ-DI-05)	Implementar circuitos de recolección, zonas de almacenamiento y tecnologías para el manejo adecuado de residuos sólidos producto de la actividad de la edificación.	10	10	9
	(ARQ-DI-06)	Generar espacios de parqueo para vehículos que usen fuentes no convencionales de energía y energía mecánica.	10	10	10
			150	130	129
EJE TEMÁTICO SISTEMA CONSTRUCTIVO	(ARQ-SC-01)	Coordinar el diseño arquitectónico, sistema constructivo y sistemas de redes, estableciendo procedimientos de modulación para disminuir los residuos de construcción y demolición (RCD).	20	20	20
	(ARQ-SC-02)	Implementar materiales que cumplan con los requerimientos de calidad y estándares ambientales nacionales y/o internacionales.	20	20	20
	(ARQ-SC-03)	Vincular al proyecto sistemas constructivos que permitan su adaptabilidad en el tiempo para cambios de uso, ocupación, cambio de tecnologías, etc.	20	20	20

Resolución No. 02304

			PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
EJE TEMÁTICO ENERGÍA	(ARQ-SC-04)	Integrar a la edificación sistemas de superficies vegetales, articulando elementos naturales y artificiales, respondiendo eficientemente a los requerimientos técnicos del proyecto.	50	10	10
	(ARQ-SC-05)	Integrar materiales revalorizados en el proyecto cumpliendo los estándares de calidad.	30	25	25
			140	95	95
EJE TEMÁTICO AGUA	(ARQ-EN-01)	Diseñar eficientemente las redes eléctricas e implementar tecnologías ahorradoras en los equipos integrados a ella, para disminuir el consumo energético de la edificación.	20	20	20
	(ARQ-EN-02)	Implementar tecnologías de aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía, para disminución de consumo energético.	40	40	40
			60	60	60
EJE TEMÁTICO ARQUITECTURA	(ARQ-AGU-01)	Disminuir el consumo de agua potable por implementación de sistemas de alta eficiencia, sin comprometer el bienestar del usuario.	100	70	70
	(ARQ-AGU-02)	Disminuir el consumo de agua potable por implementación de sistemas de aprovechamiento de agua lluvia e implementación de sistemas de aprovechamiento de aguas grises.	250	0	0
			350	70	70
PUNTAJE TOTAL CATEGORÍA ARQUITECTURA			700	355	354

Que el día 24 de noviembre de 2022 en el auditorio de la Secretaría Distrital de Ambiente, se realizó el evento de Pre-reconocimiento - BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, donde se hizo entrega de la estatuilla al Diseño y remodelación de oficinas corporativas del Grupo Enel en Colombia.

Que el día 12 de septiembre de 2024 se realizaron las mediciones de iluminación, temperatura y confort, así como la verificación de las estrategias de sostenibilidad incorporadas en el Diseño y remodelación de oficinas corporativas del Grupo Enel en Colombia, logrando evidenciar su cumplimiento en la totalidad de estrategias de diseño propuestas, ameritando avanzar a la etapa de Reconocimiento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 754 de 2025, las solicitudes inscritas bajo la vigencia de la Resolución 3654 de 2014 continúan rigiéndose por los criterios establecidos en dicha norma, manteniéndose la validez de los actos administrativos expedidos al amparo de la misma hasta su extinción en las condiciones en que fueron proferidos; y que, en este sentido, la solicitud presentada por la empresa ENEL-CODENSA S.A. ESP S.A.S., radicada ante la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el formulario SDA 2022ER33698 del 25 de febrero de 2022, así como los actos subsiguientes derivados de dicha inscripción —incluido

Resolución No. 02304

el pre-reconocimiento otorgado mediante oficio SDA 2022EE285058 del 2 de noviembre de 2022—, fueron tramitados y evaluados bajo la vigencia de la Resolución 3654 de 2014, por lo cual le resulta aplicable el régimen de transición previsto en la normativa vigente.

Que el proyecto de diseño y remodelación de oficinas corporativas del Grupo Enel en Colombia, ubicado en la localidad de Chapinero, cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas y normativas establecidas en el marco del programa BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, conforme a la Resolución 3654 de 2014, en virtud de la cual fue inscrito, evidenciando la implementación efectiva de estrategias de sostenibilidad que ameritan su reconocimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocimiento Público. La Secretaría Distrital de Ambiente reconoce públicamente al diseño y remodelación de oficinas corporativas del Grupo Enel en Colombia, ubicado en la Carrera 13A No. 93-66 en el barrio Chicó de la localidad de Chapinero, como integrador de estrategias de sostenibilidad en un nivel BÁSICO con 354 puntos en la categoría Arquitectónica (ARQ) en el marco del programa -BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE- en cumplimiento de la Resolución 3654 de 2014.

ARTÍCULO 2°. Beneficios. El diseño y remodelación de las oficinas corporativas del Grupo Enel en Colombia, ubicado en la Carrera 13A No. 93-66, barrio Chicó en la localidad de Chapinero, podrá acceder a los beneficios actualmente establecidos en el artículo 12 de Resolución 3654 de 2014 “*Por la cual se establece el programa de reconocimiento -BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-*”, y se deroga la resolución 5926 de 2011”.

ARTÍCULO 3°. Deberes del reconocido. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 3654 de 2014, el proyecto de diseño y remodelación de las oficinas corporativas del Grupo Enel en Colombia deberá presentar, durante un periodo de tres (3) años contados a partir de ejecutoria del presente acto administrativo informes anuales ante la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial donde se evidencie y se verifique la permanencia de las estrategias por las cuales fue reconocido con el fin de permitir el seguimiento a la implementación de las estrategias de ecourbanismo y construcción sostenible.

ARTÍCULO 4°. Causales de Exclusión Programa -BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-
El proyecto será excluido del programa si incurre en alguna de las conductas establecidas en el artículo 13 de la Resolución 3654 de 2014.

ARTÍCULO 5°. Notificación. Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante legal de CODENSA S A ESP con NIT 830.037.248-0 o a su apoderado legalmente constituido o la persona que autorice, en los términos de los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011.

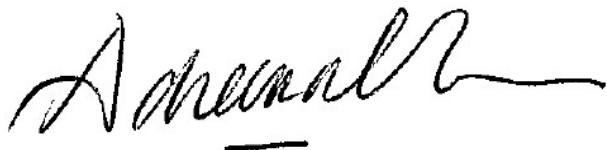
Resolución No. 02304

ARTÍCULO 6º. Publicación.- La presente resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO 7º. Recursos. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y de acuerdo a las reglas de oportunidad y presentación prescritas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de noviembre del 2025



**ADRIANA SOTO CARREÑO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA**

Anexo: Documento Técnico de soporte en treinta y seis (36) folios.

Elaboró:

LILIAN ROCIO BERNAL GUERRA	CPS:	SDA-CPS-20250573	FECHA EJECUCIÓN:	21/11/2025
----------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

ADRIANA SOTO CARREÑO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	28/11/2025
----------------------	------	-------------	------------------	------------

ANDREA CRISTINA BUCHELY MORENO	CPS:	SDA-CPS-20250127	FECHA EJECUCIÓN:	23/11/2025
--------------------------------	------	------------------	------------------	------------

JHON WILLAN MARMOL MONCAYO	CPS:	SDA-CPS-20250036	FECHA EJECUCIÓN:	23/11/2025
----------------------------	------	------------------	------------------	------------

JHON WILLAN MARMOL MONCAYO	CPS:	SDA-CPS-20250036	FECHA EJECUCIÓN:	25/11/2025
----------------------------	------	------------------	------------------	------------

ANDREA CRISTINA BUCHELY MORENO	CPS:	SDA-CPS-20250127	FECHA EJECUCIÓN:	25/11/2025
--------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Página 6 de 7

Resolución No. 02304

ADRIANA SOTO CARREÑO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 25/11/2025

ANDREA CRISTINA BUCHELY MORENO CPS: SDA-CPS-20250127 FECHA EJECUCIÓN: 24/11/2025

JORGE LUIS GOMEZ CURE CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 25/11/2025

Aprobó:

ADRIANA SOTO CARREÑO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 28/11/2025